



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Decreto de Alcaldía

N°006-2024-MDDV/A

Deán Valdivia, 01 de julio 2024

VISTO:

El Memorándum N° 121-2024/A/MDDV, la decisión adoptada por el Titular del Pliego sobre embanderamiento general del distrito por conmemorarse los doscientos tres años de la proclamación de la independencia del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia[...]" ; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 42° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, el veintiocho de julio de cada año se conmemora la proclamación de la independencia del Perú, en esa línea es un objetivo principal y a su vez política de la actual gestión municipal hacer efectivo el deber de los gobiernos locales de destacar y promover los acontecimientos cívicos de la patria, incentivando la participación de los vecinos y fortaleciendo la conciencia cívica, el amor a la patria y el respeto a nuestros símbolos patrios; en ese sentido, resulta necesario adoptar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico en la jurisdicción del distrito de Deán Valdivia, en actos como el embanderamiento general el mes de julio del presente año;

Que, mediante Memorándum N° 121-2024/A/MDDV, de fecha 01 de julio del 2024 el despacho de alcaldía dispone que la Oficina de Secretaría General mediante Decreto de Alcaldía se disponga el embanderamiento general del distrito por conmemorarse los doscientos tres años de la proclamación de la independencia del Perú;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Deán Valdivia, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio del 2024, con motivo de conmemorarse el 203° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

[Firma manuscrita]

Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE